



(DOCUMENTO DE TRABAJO)

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
SEGUNDA LEGISLATURA ORDINARIA DE 2025

COMISIÓN ESPECIAL MULTIPARTIDARIA DE SEGURIDAD CIUDADANA
60.^a SESIÓN ORDINARIA
(Vespertina)

MARTES 28 DE ABRIL DE 2026
PRESIDENCIA DEL SEÑOR ALFREDO AZURÍN LOAYZA

-A las 18:10 h, se inicia la sesión.

El señor PRESIDENTE.— Sexagésima sesión ordinaria de la Comisión Especial Multipartidaria de Seguridad Ciudadana.

Verificaremos si se cuenta con quórum reglamentario.

Señor Carlos Quispe, sírvase pasar lista y verificar si se cuenta con el quórum reglamentario.

El SECRETARIO TÉCNICO.— Presidente, buenas noches.

Señores invitados, señores congresistas. Vamos a pasar la lista correspondiente.

El SECRETARIO TÉCNICO pasa lista:

Congresista Azurín Loayza.

El señor AZURÍN LOAYZA (SP).— Presente.

El SECRETARIO TÉCNICO.— Congresista Azurín Loayza, presente.

Congresista Ciccía Vásquez.

El señor CICCIA VÁSQUEZ (RP).— Ciccía Vásquez, presente.

El SECRETARIO TÉCNICO.— Congresista Ciccía Vásquez, presente.

DOCUMENTO DE TRABAJO

Congresista Gonza Castillo (); congresista Rospigliosi Capurro.

Presidente, el congresista Rospigliosi Capurro se encuentra con licencia oficial.

El señor PRESIDENTE.— Lo consignamos.

El SECRETARIO TÉCNICO.— Congresista Bazán Calderón.

El señor BAZÁN CALDERÓN (RP).— Bazán Calderón, presente.

El SECRETARIO TÉCNICO.— Congresista Bazán Calderón, presente.

Congresista Mori Celis.

Presidente, el Congresista Mori Celis ha consignado su asistencia a través de la plataforma *Microsoft Teams*.

El señor PRESIDENTE.— Consignamos.

El SECRETARIO TÉCNICO.— Congresista Marticorena Mendoza.

El señor MARTICORENA MENDOZA (APP).— Buenas tardes, Marticorena Mendoza, presente.

El SECRETARIO TÉCNICO.— Congresista Marticorena, presente.

El señor PRESIDENTE.— Congresista Limachi Quispe.

Presidente, la congresista Limachi Quispe ha consignado su asistencia a través de la plataforma *Microsoft Teams*.

Congresista Limachi Quispe, presente.

Segundo llamado: congresista Gonza Castillo, congresista Gonza Castillo.

Presidente, encontramos con el cuórum correspondiente.

Siendo las dieciocho horas y diez minutos del día martes 28 de abril de 2026, encontramos presentes en la sala de sesiones dos, Fabiola Zalazar Mejía del edificio Víctor Raúl Haya de la Torre, a través de la plataforma de sesiones *Microsoft Teams* del Congreso de la República, contando con el cuórum reglamentario, damos inicio a la sexagésima sesión ordinaria de esta comisión especial multipartidaria de seguridad ciudadana.

Aprobación de acta.

La presidencia ha remitido a los señores congresistas las siguientes actas: acta de la quincuagésima novena sesión

DOCUMENTO DE TRABAJO

ordinaria del 14 de abril de 2026. Si no hay observaciones de los señores congresistas, se da por aprobada el acta señalada.

Estación despacho.

DESPACHO

El señor PRESIDENTE.— Se ha recibido el Oficio 1613, de fecha 27 de abril de 2026, remitido por el señor Pedro Hernández Carrizales, secretario general del Ministerio del Interior, por encargo de su ministro.

Nos remiten el Informe 124, mediante el cual el equipo de seguimiento y supervisión de políticas y planes nos informa sobre los distritos y/o provincias que no han presentado oportunamente su plan de acción de seguridad ciudadana y la relación de distritos y/o provincias con alto índice de incidencia criminal.

Estación informes.

Informes

El señor PRESIDENTE.— La comisión ha remitido la siguiente documentación: Oficio 190, de fecha 27 de abril de 2026, dirigido al señor José Mercedes Zapata Morante, ministro del Interior, donde se solicita, luego de la visita inopinada a la escuela PNP de Puente Piedra, nos remita un informe sobre las razones del adeudo de propina correspondiente a los meses de enero, febrero, marzo y abril de 2026; asimismo, el estado de salud y causa del internamiento del cadete Rodrigo Rojas, quien se encuentra actualmente hospitalizado; y, por último, un reporte o incidencia sobre los cuadros de estrés y una afectación psicológica de los integrantes de las escuelas PNP.

Si algún señor congresista tiene algo que informar, lo puede hacer en este momento.

No habiendo más informes, pasamos a la siguiente estación.

Estación pedidos.

Pedidos

El señor PRESIDENTE.— La presidencia consulta si algún congresista desea formular algún pedido.

No habiendo más pedidos, pasamos a la siguiente estación.

Antes de continuar con la presente sesión, se solicita la dispensa del trámite de aprobación del acta para ejecutar los acuerdos adoptados hasta el momento de la presente sesión; si

DOCUMENTO DE TRABAJO

no hay oposición de los señores congresistas, se dará por aprobado.

ORDEN DEL DÍA

El señor PRESIDENTE.— Como punto de agenda, tenemos la presentación del señor Rafael Fernando Ríos Zavala, superintendente nacional de control de servicios de seguridad, armas, municiones y explosivos de uso civil (SUCAMEC), para que exponga en el ámbito de su competencia los siguientes: control de armas, municiones y explosivos de uso civil.

Acciones de fiscalización ejecutadas en el periodo mayo 2025 y marzo de 2026.

Damos la bienvenida al señor Rafael Fernando Ríos Zavala, superintendente de la SUCAMEC. Buenas noches, señor Rafael Fernando Ríos Zavala, tiene usted el uso de la palabra.

EL SUPERINTENDENTE NACIONAL DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE CONTROL DE SERVICIOS DE SEGURIDAD, ARMAS, MUNICIONES Y EXPLOSIVOS DE USO CIVIL (SUCAMEC), señor Rafael Fernando Ríos Zavala.— Muy buenas tardes, señores congresistas. Gracias por la invitación.

Vamos a proceder a hacer la presentación, donde vamos a mostrar las acciones de control y supervisión que ejerce la SUCAMEC, las acciones de fiscalización del 2025 y parte del 2026.

Siguiente, por favor.

Quiero empezar por el marco normativo de la SUCAMEC. La SUCAMEC se rige por el Decreto Legislativo 1127-2012, que crea la SUCAMEC.

También por la Ley 30299, Ley de armas de fuego, municiones, explosivos, productos pirotécnicos y materiales relacionados de uso civil, que fue publicada el 22 de enero del 2015.

También tenemos como marco normativo el Decreto Supremo 010-2017, que aprueba el reglamento de la Ley 30299. Asimismo, el Decreto Legislativo 1213 y su reglamento, Decreto Supremo número 05-2023, que norma los servicios de seguridad privada.

Como apertura, quiero dar a conocer a la audiencia que la Sucamec, dentro de sus funciones principales, fiscaliza, controla y supervisa las armas, municiones y explosivos de uso civil que ingresan legalmente al país.

Siguiente, por favor.

DOCUMENTO DE TRABAJO

Muy bien, vamos a hablar sobre el control de armas y municiones. Para eso, quiero dejar al subdirector de licencias, el señor Óscar Delgado, para la disertación. Adelante.

EL SUBDIRECTOR DE ARMAS, MUNICIONES Y EXPLOSIVOS DE USO CIVIL (SUCAMEC), señor Oscar Alberto Delgado Debernardi.— Muchas gracias, mi general.

Vamos a hablar en este aspecto respecto a lo que va a ser la dirección de armas en el tema de municiones y armamento propiamente dicho.

Pasamos a la siguiente lámina, por favor.

Iniciamos prácticamente con lo que viene a ser el comercio de armas. La Dirección de Armas está dividida en tres subdirecciones, una de ellas la Subdirección de Comercio, y esta es la que autoriza armas de fuego.

Actualmente, en el 2025, como se puede apreciar, se han importado o internado de manera legal trece mil novecientas noventa y siete armas de fuego, y en el primer trimestre del 2026, tres mil ochocientas sesenta y cinco armas de fuego.

En este sentido, teniendo en consideración la coyuntura del país, y especialmente con este tipo de armamento, el R-15, que es el más mencionado en redes o polémicamente hablando, se han importado novecientas noventa y ocho R-15 durante el 2025 y trescientas trece durante el 2026.

Siguiente, por favor.

Eso en tema de armas. Con respecto a las municiones, en 2025 han ingresado treinta y un millones cuatrocientas setecientas unidades de municiones, entre las cuales el 45% de estas municiones importadas corresponden al 16 GA, correspondiente al tipo de arma escopeta, y el 31% al nueve por diecinueve, comúnmente usado para pistola.

En el año 2026, en estos tres primeros meses, la importación sigue más o menos en el 16 GA y el 12 GA, que es el calibre de escopeta, y un 24.2% el calibre nueve por diecinueve para defensa personal. Hasta el momento, en lo que va del año, hasta marzo de este año se han importado siete millones novecientas setenta y seis mil setecientas cincuenta municiones.

Entonces, ¿de qué manera ejercemos en la comercialización un control de armas?

DOCUMENTO DE TRABAJO

El año pasado se aprobó, mediante resolución de superintendencia, la resolución de una directiva que permite gestionar la trazabilidad de las municiones. En ese aspecto, podemos conocer quién compra, en qué lo usa y que no exceda el límite de uso de compra permitido por ley.

El señor PRESIDENTE.— Doctor, ¿cómo hacen esa trazabilidad, ese control de la munición? Sí nos podía detallar eso. ¿En la práctica cómo lo hacen?

El SUBDIRECTOR DE ARMAS, MUNICIONES Y EXPLOSIVOS DE USO CIVIL (SUCAMEC), señor Oscar Alberto Delgado Debernardi.— Por ejemplo, por reglamento está establecido que, para defensa personal, una persona puede comprar seiscientos municiones mensuales por tipo de arma. Esta herramienta nos permite saber a qué empresa compró, cuánta cantidad compró y fijar la cantidad de compra.

Anteriormente, al no haber esta herramienta, una persona podía realizar compras con una tasa comercial y, como no hay esta interoperatividad, podía sacar la vuelta y comprar por otro lado, de repente la misma cantidad, sin que las otras casas comerciales se enteren sobre esto.

Esta herramienta nos va a permitir establecer un tope. Si yo voy y compro quinientas municiones, teniendo una sola arma, se va a establecer en el sistema, y si yo me voy a otra casa comercial a querer comprar más de lo que ya tengo, el sistema me va a poner un parche. No voy a poder comprar más de esas seiscientos mensuales.

Obviamente, eso también va a depender de la cantidad de armas que yo tenga, que normalmente para defensa personal el límite es dos.

El señor PRESIDENTE.— Claro, esa es la forma legal que podría... Antes no había un control, ahora hay un control, y quizás esa es la parte legal. Pero después usted nos detallará, digo, la parte, digamos, ¿cómo llegan estos proyectiles a las armas de los delincuentes?, que puede ser por el mercado negro o por la frontera, no sé, y eso nos podría usted también detallar después, por favor.

El SUBDIRECTOR DE ARMAS, MUNICIONES Y EXPLOSIVOS DE USO CIVIL (SUCAMEC), señor Oscar Alberto Delgado Debernardi.— Ahí hay que recalcar un tema.

Normalmente se nos consulta mucho el tema del mercado negro; sin embargo, nosotros nos regimos directamente por el control y la supervisión administrativa de armas de fuego legales. Entonces, el mercado negro, lamentablemente, es un tema que

DOCUMENTO DE TRABAJO

no abarca a nuestra entidad; hasta cierto punto, no es parte de nuestra competencia el manejo de eso.

El señor PRESIDENTE.— A ver, ustedes no hacen operativos con una unidad policial, digamos, en los mercados negros para atacar; su función es limitada, está ahí nada más, al ámbito legal.

Estamos acá para que nos expliquen y también qué cosa más, por ejemplo, podríamos ayudar. Bueno, acá, dentro de la posibilidad del Congreso.

EL SUBDIRECTOR DE ARMAS, MUNICIONES Y EXPLOSIVOS DE USO CIVIL (SUCAMEC), señor Oscar Alberto Delgado Debernardi.— Técnicamente es función más de la Policía que de la SUCAMEC. Nosotros sí participamos en operativos con control y fiscalización. Pero respecto a nuestro reglamento, nuestra ley y lo administrado, registrado legalmente con nosotros.

El señor PRESIDENTE.— Pasamos a lo que viene a ser arsenales, que es la segunda división de la Dirección de Armas La subdirección de arsenales se encarga del manejo a nivel nacional de los almacenes, del registro de armas y de las recomendaciones de destino final.

En este caso, el área de arsenales, como bien ya lo comenté, recomienda el destino final de las armas que, por decreto de creación de la Sucamec, la Sucamec tiene la potestad de destruir o donar las armas de fuego, dependiendo de lo que decida el comité que se encarga de llevar a cabo el destino final.

En 2021 se destinaron cinco mil ochocientas sesenta y un armas de fuego; en 2023, veintiún mil cuatrocientas noventa y siete armas; en 2024, dos mil ochenta; y en el año 2025, ocho mil doscientas noventa y una, dando un total de treinta y siete mil veintinueve armas de fuego que han sido destruidas y que, en muchos casos, el material que se ha obtenido de eso ha servido para generar parques recreativos para niños.

Además de ello, la subdirección de arsenales se encarga del registro de las pérdidas, robos o hurtos de armas de fuego. Esto permite al área, en coordinación con la subdirección de licencias y con la dirección de sanciones de nuestra SUCAMEC, poder establecer las sanciones pertinentes en razón del artículo 70 de la ley.

Siguiente, por favor.

Como comentamos, el área de arsenales se encarga netamente de la custodia de las armas de fuego dentro **(2)** de los almacenes,

DOCUMENTO DE TRABAJO

y las armas ingresan a nuestros almacenes dependiendo del tipo de internamiento que se requiera.

En este caso, por depósito a la Ley 31694, que es la Ley de Empadronamiento y Amnistía, hay aproximadamente unas 7000 armas de fuego que han sido internadas. Por la propia Ley 31694, hay 1745 armas de fuego y por la Resolución 826, que fue la resolución decomiso de armas establecida en el año 2018, muchas personas hay 4520 armas de fuego, que han sido internadas de manera voluntaria por los administrados para poder regularizar sus armas de fuego.

Después de ello, cabe resaltar, pues, que hay dos motivos cruciales para nosotros, que son el depósito por disposición del Poder Judicial. Como puede ver, hay un total de 25 351 armas desde el 2021. Estas son las armas que han sido recuperadas en distintos hallazgos, o en todo caso, en operativos que ha realizado la Policía Nacional del Perú, y por depósitos por incautación, que son un total de 11 075 armas de fuego. Este motivo de depósito de incautación son netamente las acciones de control y fiscalización realizadas por Sucamec.

Siguiente, por favor.

Pasamos a la tercera división de la Dirección de Armas, que es la subdirección de Licencias. En este caso, la subdirección se encarga, valga la redundancia, sobre la emisión de licencias y tarjetas de propiedad. En términos de licencias, las solicitudes que están mayor puntuadas, es la solicitud de la L1, que es la de defensa personal, que equivale al 41.43% de nuestras solicitudes, y en segunda instancia, está la modalidad de L4, que es la modalidad de seguridad privada, que es el 37.18, que equivale al 37.18% de las solicitudes.

La modalidad de L2 y L3 suman aproximadamente un 13%, que han tenido un ligero incremento con los años. La modalidad del SISPE equivale al 2.6%, sin embargo, ha demostrado un alza en el tiempo. Estamos proyectando que, para finales de este año, si bien se ha mantenido un incremento alrededor de 1000 por año, estipulamos que para este año hay una proyección en el rango de entre 1500 a 2000 licencias.

Como pueden ver, en la evolución de las licencias de armas de fuego, tenemos todas las modalidades que emite en este caso Sucamec, y por año, como pueden notar al menos en lo que viene a ser licencias, hay un incremento potencial, por así decirlo, en cada año. Por eso es que proyectamos que para finales de este año, más o menos, la proyección es de un incremento de 8000 licencias por año.

DOCUMENTO DE TRABAJO

Entonces, el último año, en el 2025, se emitieron alrededor de 35 000 licencias, y es por eso que hemos proyectado para finales de este año, posiblemente, el incremento a unos 43 000, exagerando 50 000 licencias para finales de este año.

El señor PRESIDENTE.— Doctor, una pregunta.

¿Cuáles son los problemas más recurrentes que hay para la licencia, para el personal o las personas que hacen servicios de seguridad particular? No recuerdo bien, pero quiero que me ayude, había un problema, creo que, en usar un arma para un servicio, tenía dos armas, pero tenía un problema, si no recuerdo bien, pero quisiera que usted nos diga ¿cuáles son los problemas más recurrentes con respecto a los que presentan o solicitud para tener una licencia para el uso de armas en seguridad?

El SUBDIRECTOR DE ARMAS, MUNICIONES Y EXPLOSIVOS DE USO CIVIL (SUCAMEC), señor Oscar Alberto Delgado Debernardi.— Okay, correcto.

El tema en seguridad privada, lo que pasa es que hay un requisito previo para poder obtener la licencia, y este requisito previo es contar con la autorización que es emitida por la Dirección de Servicios de Seguridad Privada. El agente debe contar con su autorización y con su carné registrado a través de esta Dirección de la Sucamec, para posteriormente poder ostentar la licencia de la L4. En muchos casos, los agentes o no renuevan la autorización, o no cumplen con las condiciones para la obtención de la licencia. En ese aspecto, ya vamos a llegar al tema de cancelaciones, como el personal de los agentes de seguridad privada es altamente rotativo, muchas veces estos administrados, incluso, una vez obtenida la licencia, no la renuevan, y eso genera licencias para cancelar.

Cuando lleguemos a la lámina, se va a advertir que en el tema de cancelaciones, desde el año pasado, las L4 han sido las licencias que menos se renuevan, y hemos cancelado alrededor de 21 000 licencias, solamente bajo la modalidad L4, aproximadamente.

Pasamos a lo que viene a ser las tarjetas de propiedad, y efectivamente tienen una estadística muy similar a las licencias. En ese aspecto, las armas o las tarjetas de propiedad, bajo la modalidad que más se solicitan, son las de defensa personal y seguridad privada. Las tarjetas de defensa personal equivalen al 59.54% de las solicitudes de tarjetas de propiedad, mientras que las de L4, que son para las empresas netamente de seguridad, equivalen al 18.65%. El SISPE, si bien tiene un rango bajo de 2.65%, como puede ver en el cuadro, el incremento se está duplicando.

DOCUMENTO DE TRABAJO

Entonces, desde que salimos de pandemia, el número de tarjetas emitidas para la modalidad SISPE va en aumento. Ahora, si lo manejamos al tipo de arma, el tipo de arma más solicitado es la pistola. Desde que salimos o nos empezamos a recuperar de la pandemia, las tarjetas de propiedad emitidas por el tipo de arma pistola ha tenido subidas y bajadas, pero siempre ronda entre los 12 000 a los 15 000 por año, dándonos un total de 61 609 tarjetas de propiedad emitidas para este tipo de armamento.

El revólver, que normalmente es más que nada solicitado para L4 o incluso para los miembros de la Policía Nacional, ya tiene un promedio de 15 305 tarjetas de propiedad emitidas. Y, en tercer lugar, está la carabina, que con 9468; cabe recordar, que ahí la carabina, digamos, es un poquito la más controvertida en el sentido, como ya lo comentamos en un inicio, por el tema de la AR-15. Y, en su mayoría, esas 9468 van más, no tanto por la L4, sino van más por la L2 o la L3.

Acá podemos ver un poquito la evolución de las tarjetas, como se pueden ver, en L1 ha tenido sus altibajos, pero se proyecta para este año, que supere la emisión de tarjetas emitidas comparadas con el año 2025. Eso, a razón, digamos, de la coyuntura que está viviendo actualmente el país.

Bueno, esta es la evolución por el tipo de arma.

Pasamos a la siguiente, por favor.

Y lo que le comentaba, la cancelación de licencias. Nosotros, el año pasado, bueno, como puede observarse en el cuadro, por año nosotros, más o menos, cancelábamos un promedio de entre 1000 a 2000 licencias por año. ¿Por qué? Porque esto se realizaba de manera manual, con poco personal; sin embargo, en el año 2025, nos pusimos a trabajar, justamente, sobre esto con nuestra Área de Tecnologías Informáticas y desarrollamos un módulo que nos permite cancelar de manera automatizada la pérdida de vigencias.

Entonces, como puede ver, la evolución en el motivo de pérdida de vigencia, el año 2025, se dispara con 20 984 licencias canceladas, ¿no? Al año 2025, teníamos un promedio de 64 000 licencias por cancelar, ¿no?, actualmente, tenemos unas 44 000, pendientes de cancelación; pero el módulo nos permitió cancelar ya 20 000, como le había mencionado de la L4.

En febrero de este año, se trabajó para poder implementar y plasmar eso para lo que vienen a ser las otras modalidades, las L1, L2, L3, L5 y L6, ¿no? Entonces, solamente entre febrero y marzo, porque en febrero se realizó la actualización del módulo, en dos meses hemos prácticamente cancelado 5215 licencias de uso de arma de fuego, esperamos, una vez

DOCUMENTO DE TRABAJO

canceladas y notificadas, se espera 15 días, ¿no?, que es el tiempo que se le da a la administrada, en este caso, para que realice el internamiento voluntario de las armas. Cuando revisamos que no lo ha realizado, mandamos nuestro documento a la Dirección de Control y Fiscalización para que realicen, pues, las acciones correspondientes.

Luego, tenemos las inhabilitaciones. En este caso, las inhabilitaciones son, o el registro de inhabilitación son para todas aquellas personas que no han cumplido condiciones a razón del reglamento y la ley, se les ha registrado por distintos tipos de motivo y éstas están impedidas de adquirir un título habilitante emitido por Sucamec en relación a la 30299. Entre el 2025 y el 2026 hemos inhabilitado a 4528 personas. Uno de los mayores motivos es por tenencia ilegal de armas y municiones, y el segundo, digamos, motivo más fuerte es, por el de violencia contra la mujer.

Y hasta ahí llegamos con el tema de la Dirección de Armas.

En todo caso...

El señor PRESIDENTE.— Doctor una pregunta, ¿cuántas armas puede tener una persona natural?

EL SUBDIRECTOR DE ARMAS, MUNICIONES Y EXPLOSIVOS DE USO CIVIL (SUCAMEC), señor Oscar Alberto Delgado Debernardi.— Ya, el límite de armas depende de la modalidad que ostente la persona, si es de defensa personal, el límite permitido es, por reglamento y ley, es dos, excepcionalmente una tercera arma de fuego, si es que cumple con los requisitos del artículo 24 del reglamento. Para todas las otras modalidades, la ley establece en su artículo 19 que no hay límite alguno.

Le doy el pase, en todo caso, al señor, al especialista, Joao Marcelo, para que pueda explicar sobre explosivos y productos pirotécnicos.

EL ESPECIALISTA LEGAL DE LA DIRECCIÓN DE EXPLOSIVOS Y PRODUCTOS PIROTÉCNICOS DE USO CIVIL DE SUCAMEC, señor José Joao Marcelo Montero.— Buenas noches, señores congresistas.

Tal cual lo ha expuesto la Dirección de Armas, la Dirección de Explosivos y Productos Pirotécnicos, se encarga y realiza un trabajo de gabinete, verificando, pues, los requisitos establecidos en la Ley 30299, que establece todos los requisitos que debe contener el expediente del administrado, ya sea una persona jurídica o una persona natural, para poder emitir autorizaciones o títulos habilitantes.

La Dirección de Explosivos aprueba autorizaciones en todo ámbito minero, tanto para la gran minería, la mediana minería

DOCUMENTO DE TRABAJO

y la pequeña minería, y también para los mineros en proceso de formalización, denominado REINFO. En ese sentido, esta información que contiene EREP, busca la sistematización de nuestros procesos, la trazabilidad de los mismos, pero a través de la adquisición del explosivo de manera formal.

De igual manera, la Dirección de Explosivos emite alrededor de unos 20 procedimientos relacionados al ámbito minero, de los cuales, cuatro de estos cuentan con certificación ISO 9001-2015; en ese sentido, la Dirección de Explosivos contiene información o busca el grupo desde el usuario inicial hasta el usuario final. En ese sentido, establece o buscamos establecer el fabricante de explosivos, el importador, el exportador, con información de esta persona natural o jurídica que requiere la autorización responsable, y el destino hacia los denominados polvorines o almacenes donde se va a contener los explosivos, y éstos a su vez a los lugares de uso final.

Cabe señalar, que actualmente nosotros emitimos guías de tránsito, que son documentación por el cual ellos pueden trasladar sus explosivos de los polvorines a sus lugares de uso, y estas autorizaciones también con código QR. Con esto buscamos una mayor trazabilidad de los explosivos, fortaleciendo la estrategia contra la minería ilegal y el crimen organizado.

El señor PRESIDENTE.— Doctor, una pregunta [..?].

¿Cómo hacen ustedes para hacer la trazabilidad de los explosivos y que eso no se pierda en el camino y llegue a manos de delincuentes?, ¿qué tan seguro es su medida?, o sea, ¿cuántos trabajan ahí?, ¿de qué manera, explíquenos, ustedes trabajan para verificar y fiscalizar eso, esa trazabilidad que usted menciona?, ¿de qué manera lo hacen en el campo?, ¿y cómo lo hacen? Por favor, en forma detallada explíquenos eso.

EL ESPECIALISTA LEGAL DE LA DIRECCIÓN DE EXPLOSIVOS Y PRODUCTOS PIROTÉCNICOS DE USO CIVIL DE SUCAMEC, señor José Joao Marcelo Montero.— Ya, el tema es que Sucamec, como bien lo comentó mi compañero, autoriza todo el campo formal. Entonces, nosotros como Sucamec formamos parte de operativos y también de interdicción con la policía, con el Ministerio Público, y nuestra labor netamente es un tema de contraste de información. (3)

Cuando se hace, por ejemplo, en Pataz el año pasado, se hicieron puntos de control, se estableció a través del Sucamóvil, que es una implementación tecnológica, la verificación justamente de estas documentaciones o estas autorizaciones, como las guías de tránsito, para ver el traslado, la cantidad de explosivos, de qué punto a qué punto está autorizado y si la empresa está autorizada por SUCAMEC.

DOCUMENTO DE TRABAJO

A través de ello, nosotros podemos establecer la trazabilidad formal del explosivo.

Esa sería una respuesta en cuanto a su consulta, doctor.

El señor PRESIDENTE.— O sea, el encargado de verificar todo esto, ¿quién sería?, la Policía.

EL ESPECIALISTA LEGAL DE LA DIRECCIÓN DE EXPLOSIVOS Y PRODUCTOS PIROTÉCNICOS DE USO CIVIL DE SUCAMEC, señor José Joao Marcelo Montero.— Es un trabajo conjunto que hacemos.

Nosotros facilitamos esta información.

El señor PRESIDENTE.— ¿Cómo se entiende que los explosivos aparecen en manos de delincuentes para realizar extorsiones o la detonación de domicilios y amedrentamiento de los negocios? ¿Cómo entiende usted, usted que trabaja en esto, que se esté produciendo eso?

EL ESPECIALISTA LEGAL DE LA DIRECCIÓN DE EXPLOSIVOS Y PRODUCTOS PIROTÉCNICOS DE USO CIVIL DE SUCAMEC, señor José Joao Marcelo Montero.— Nosotros, como las otras entidades comprometidas, formamos parte de la estrategia nacional, ahí se ha establecido que el desvío de explosivos se da no en gran medida con los formales, por decirlo así, sino que se da por los informales y muchas veces con los mineros en proceso de formalización.

Tengo dos diapositivas en específico de este punto para poder ver esa problemática.

El señor PRESIDENTE.— Okey.

EL ESPECIALISTA LEGAL DE LA DIRECCIÓN DE EXPLOSIVOS Y PRODUCTOS PIROTÉCNICOS DE USO CIVIL DE SUCAMEC, señor José Joao Marcelo Montero.— Porque es ahí donde se ve el desvío específicamente.

El señor PRESIDENTE.— Okey.

EL ESPECIALISTA LEGAL DE LA DIRECCIÓN DE EXPLOSIVOS Y PRODUCTOS PIROTÉCNICOS DE USO CIVIL DE SUCAMEC, señor José Joao Marcelo Montero.— En cuanto a la información que nos ha sido consultada en los años 2025 y 2026, tenemos autorizaciones, por ejemplo, con el tema de la fabricación.

Justamente eso es un tema bastante relacionado.

Nosotros en Perú tenemos pocas empresas, como ENAEX, como FAMESA, legalmente autorizadas, y que requieren las resoluciones de autorización para la fabricación de explosivos.

DOCUMENTO DE TRABAJO

Como usted ve, en el año 2025 solo hemos emitido tres. Entonces, son pocas las empresas o las grandes empresas que pueden fabricar explosivos en Perú.

Por ejemplo, tenemos también 142 autorizaciones para la unidad mezcladora, que esto es un tema más que todo de empresas formales también, relacionadas al tema de mezcladora, el tema del comercio interno y externo está relacionado, pues, a la importación, a la exportación de explosivos, al tema del ingreso, a la salida, y más que todo lo ve en otro campo. Como le digo, esto es parte ya de una gran minería.

Siguiente, por favor.

Asimismo, tenemos autorizaciones para la compra y el uso de explosivos. Por ejemplo, hemos emitido 452 resoluciones de autorización para la adquisición y uso de explosivos. Esto es netamente medida formal; 514 resoluciones de autorización excepcional de uso de explosivos. Estas 514 justamente lo ve el tema del REINFO.

Y es una suma menor porque nosotros tenemos, según la Ventanilla Única del MINEM, son alrededor de 25 mil inscritos. A SUCAMEC han llegado 514.

Entonces, 514 son los que han tocado la puerta de SUCAMEC para pedir autorización formal. Entonces, el desvío será justamente con todas estas personas que no han llegado a SUCAMEC.

Nosotros hacemos estas evaluaciones en cumplimiento de los requisitos de la normativa y de nuestras directivas.

Muchas veces nos indican que hay un tema burocrático y eso no es así. Nosotros, como SUCAMEC, vemos la realidad, emitimos estas autorizaciones y esto es un claro ejemplo de que se da cumplimiento.

En el tema, por ejemplo, de las autorizaciones para almacenamiento de explosivos, hemos emitido un total de 800 resoluciones de almacenamiento. Estas resoluciones están relacionadas al tema de polvorines.

Los polvorines tienen requisitos específicos. Por ejemplo, deben estar en una zona alejada, deben contener especificaciones técnicas como un pararrayo, ver el tema también de la limitación porque no todos los polvorines tienen la misma capacidad. Entonces, todos esos requisitos se ven en este punto.

Siguiente, por favor.

DOCUMENTO DE TRABAJO

Bien, como le comentaba, también emitimos autorizaciones para el traslado, o sea, no solamente desde el punto de fabricante o la compra, sino también hasta el punto de polvorín.

Ahora, una mención aparte es que todo fabricante, todo importador, todo comercializador debe tener necesariamente una autorización de polvorín, es un requisito.

Para el traslado de estos explosivos, del polvorín hacia el lugar de uso, se dan estas autorizaciones de traslado.

Por ejemplo, se han emitido cuarenta y cinco mil novecientos setenta y cinco guías de tránsito de explosivos, sesenta y dos mil quinientos setenta y nueve guías de tránsito electrónicas.

Y para el tema de las autorizaciones para la manipulación de explosivos, un total de veinte mil seiscientos setenta y nueve.

Estos polvorines necesitan de todas maneras una certificación por parte de nosotros para la manipulación y la activación de los explosivos. Por eso es la cantidad también de licencias que hemos emitido.

Siguiente, por favor.

Bien, acá es el tema netamente REINFO, que es un punto álgido. Acá nosotros, como SUCAMEC, venimos participando de mesas de trabajo con las entidades que son comprometidas, ¿no?, como el MINEM, como la Policía Nacional, el Ministerio Público, y también con los grupos gremiales.

Como le comentaba en un inicio, si usted logra apreciar, según el sistema de registro de MINEM, son alrededor de veintidós mil treinta REINFOS que están registrados. A SUCAMEC han llegado 372. De estos 372, 340 se han aprobado y 9% fueron denegadas.

Ahora, el flujo es el siguiente: nosotros, como SUCAMEC, solo emitimos una autorización denominada excepcional.

¿Cuál es el tema? El MINEM le autoriza al REINFO la cantidad de explosivos. Cuando llega a SUCAMEC nosotros no observamos el tema de la cantidad, solo autorizamos el uso de este explosivo.

Una vez que el MINEM aprueba, a través de la OTS, que es la opinión técnica sectorial, llega a nosotros y le damos un plazo de seis meses para el uso de este explosivo.

Siguiente, por favor.

DOCUMENTO DE TRABAJO

Otro punto importante, que nosotros nos hemos reunido para ver cuál es la problemática del REINFO es el tema de los polvorines, porque estos grupos gremiales indican que no hay polvorines o que no contratan con ellos.

Nosotros tenemos un cuadro que evidencia lo contrario, tenemos mil sesenta y tres polvorines autorizados y registrados en nuestro sistema, distribuidos a nivel nacional.

Estos polvorines son de naturaleza privada. Entonces, quiere decir que estos 626 pueden o no contratar con estos REINFO y tienen la capacidad, según la Ley 3299, de poder alquilar, arrendar estos espacios, que lo hacen, las 376 autorizaciones excepcionales que comente anteriormente han cumplido con este requisito y muchas veces tienen su polvorín o arriendan polvorines. Entonces, el flujo se puede dar y la trazabilidad se puede dar dentro de lo formal.

Asimismo, como le comentaba, nosotros con el MINEM tenemos una normativa en específica, que es el Decreto Supremo 046-2012.

Nosotros actualmente, como decía, estamos buscando no solamente ver cuál es su problemática, atenderlos, pero no solamente generarles derechos, sino también obligaciones; y las obligaciones parten justamente por el tema de trazabilidad.

Buscamos que, por ejemplo, el REINFO reporte los saldos. Entonces, cuando ellos adquieren los explosivos, esta norma del MINEM del 2012 no los obliga a reportar los saldos que usan. Entonces, ahí se puede perder la trazabilidad inclusive de los que están haciendo un proceso formal. Ya imagínense de los demás que no llegan a SUCAMEC.

Es por eso, que se da el gran desvío. El desvío se da del polvorín al lugar de uso o también por el tema fronterizo, con Bolivia, con Ecuador, que ya es un tema de contrabando, un tema ya ilegal propiamente.

Entonces nosotros sí tenemos una trazabilidad, pero de todo lo que emitimos formalmente.

Es grosso modo, lo que le puedo comentar, en cuanto a las acciones de control doy pase al doctor Marco Ruiz Zumaeta, asesor de SUCAMEC.

EL ASESOR DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE CONTROL DE SERVICIOS DE SEGURIDAD, ARMAS, MUNICIONES Y EXPLOSIVOS DE USO CIVIL-SUCAMEC, señor Marco Antonio Ruiz Zumaeta.— Muy buenas noches...

DOCUMENTO DE TRABAJO

El señor PRESIDENTE.— En definitiva, el MINEM no obliga a estos señores a dar cuenta del uso de explosivos.

El ESPECIALISTA LEGAL DE LA DIRECCIÓN DE EXPLOSIVOS Y PRODUCTOS PIROTÉCNICOS DE USO CIVIL DE SUCAMEC, señor José Joao Marcelo Montero.— Lo que pasa es que es una norma del 2012, doctor. Entonces, como es una norma antigua..., ahorita estamos haciendo Mesa de trabajo que busca cambiarla y darle obligaciones. A la fecha no están obligados.

El señor PRESIDENTE.— Okey

El ASESOR DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE CONTROL DE SERVICIOS DE SEGURIDAD, ARMAS, MUNICIONES Y EXPLOSIVOS DE USO CIVIL-SUCAMEC, señor Marco Antonio Ruiz Zumaeta.— Bien, buenas noches, señor presidente, señores integrantes de la comisión.

A mí me corresponde determinar o hacer ver, como parte importante de la SUCAMEC, es la Dirección de Control y Fiscalización.

Es una dirección transversal a las otras direcciones que tenemos de armas, explosivos, productos pirotécnicos y de servicio de seguridad privada, porque ellos nos van a alimentar de la información para poder nosotros realizar las acciones de control respectiva a cada uno de nuestros administrados.

La siguiente, por favor.

Bien, nosotros, como la Dirección de Control y Fiscalización, tenemos dos grandes grupos: una subdirección de inspecciones y verificaciones, y una subdirección de investigación.

Inspecciones son aquellas que vamos a realizar a todos aquellos administrados que adquirieron un título habilitante, ya sea por las licencias de uso de armas en sus diferentes modalidades, las autorizaciones de las empresas de servicios de seguridad en sus diferentes modalidades, y las autorizaciones tanto de adquisición como de polvorines de las empresas que manejan explosivos.

Y la subdirección de investigación es aquella que se va a encargar de determinar si dentro del proceso de estas autorizaciones había un hecho irregular que puede concebirse como una acción administrativa o si se pudiera derivar hacia un delito penal.

Entonces, nosotros, al determinar eso en este proceso de investigación, vamos a denunciar a la Procuraduría y al Ministerio Público todas estas acciones.

DOCUMENTO DE TRABAJO

Nosotros, para realizar nuestras acciones de control, tenemos a nivel nacional, solamente, 73 inspectores de los cuales 36 están en Lima y el resto está en nuestras jefaturas zonales, que son 16.

Como usted puede ver, tenemos una poca cantidad de personal que se encargan de estas acciones en las diferentes jefaturas zonales.

También vamos a tener en consideración el esfuerzo que realizó nuestro señor superintendente, ¿por qué?, porque este año se inauguró dos sedes zonales: una de Apurímac, que es una zona concentrada donde se realiza gran cantidad de acciones de minería tanto formal como informal, y la de Tumbes, por donde pasa todo el flujo del tráfico de municiones hacia el país vecino.

Tenemos en consideración que hubo un arma que fue desviada hacia Ecuador, la cual se realizó un atentado contra uno de los candidatos a la presidencia.

Entonces, nosotros, con nuestro presupuesto, hemos tratado de cumplir y de llevar a cabo, teniendo en consideración otras entidades que tienen mucho mayor número de fiscalizadores.

La siguiente, por favor.

Dentro de nuestras acciones de control, como indiqué, están relacionadas a materia de armas, materia de explosivos y materia de seguridad privada.

En materia de armas, nosotros vamos a verificar la nacionalización de todas aquellas armas de fuego que son adquiridas por las empresas comercializadoras. O sea, nosotros vamos a verificar, como la Dirección de Control, que las características sean las adecuadas y las contenidas en las resoluciones de importación. Todas aquellas armas que no están dentro de estas características vamos a inmovilizarlas o incautarlas, porque no cumplen con los requisitos para los cuales fueron otorgadas.

También, en este proceso de fiscalización de armas, fiscalizamos a los polígonos de tiro, a los mismos administrados que tienen gran número de armas, ¿por qué?, porque como tenemos en consideración, hay diferentes modalidades. Tenemos seis modalidades de uso de armas, dentro de las cuales muchos adquieren armas y no tenemos un límite en el tema de las armas de caza, en la modalidad de caza y en la modalidad recreativa. Por eso se establecen algunos controles para poder llevar a cabo esta fiscalización.

DOCUMENTO DE TRABAJO

Además, estamos trabajando, a través de nuestra gerencia o nuestra Dirección de Políticas, con un convenio con la Unidad de Inteligencia Financiera.

¿Para qué nos sirve este convenio? Porque nosotros vamos a poder determinar, en las investigaciones de gabinete cuando hacen la clasificación de las personas que están adquiriendo, cuál es el ingreso, cuánto ganan, a qué se dedican, y poder con ello determinar si tienen la capacidad o no de poder comprar.

Entonces, si no tiene eso, ya estaríamos viendo una figura de prestanombre o testaferro. O sea, sería una figura delictiva, paralela al lavado de activos.

En el tema de explosivos, tenemos dos grandes rubros.

Tenemos la fiscalización a todas aquellas empresas o polvorines, aquellos administrados encargados del uso de los explosivos, tanto para la adquisición como para el almacenaje, que son los polvorines. Ahí vamos a verificar las condiciones mínimas de seguridad por las cuales fueron obtenidas estas autorizaciones.

En caso de verificarse que no cumplen estas condiciones mínimas de seguridad, o que la información proporcionada no guarda relación con las que tuvieron, entonces todos estos productos son inmovilizados.

Los inmovilizados, ¿por qué?, porque no tenemos, ahora —y se está luchando para eso—, no tenemos la capacidad para poder desplazarnos a un centro de operaciones y poder tenerlos ahí. Entonces, se quedan inmovilizados en las mismas empresas.

Y el otro gran rubro es el tema de los productos pirotécnicos que generalmente **(4)** tienen un alza en dos grandes fechas: a mediados de año, en julio, y en la fiesta navideña y de Año Nuevo.

En este tema, el año pasado, en el mes de diciembre, se intervino a 11 container, un aproximado de 298 toneladas de productos pirotécnicos que trataron de ser ingresados; porque en el puerto, lamentablemente, en el puerto de Chancay no hay un control. Y si algunas veces tienen la figura de la luz verde, van a pasar y no va a haber control. Pero ellos tienen la obligación de reportar a Sucamec que están importando estos productos pirotécnicos.

Y por ahí tuvimos la información que estaban saliendo 11 container, de los cuales estuvieron en la pista, fuera de la zona de aduanaje. Entonces, al momento de intervenir con la policía fiscal se determinó que no tenía la guía, entonces,

DOCUMENTO DE TRABAJO

no tenían cómo trasladar el producto hasta la zona primaria. Entonces, era un producto que estaba incurriendo una acción administrativa, y por eso fue incautado. Y ahora estamos a la espera de la destrucción de estas doscientas y tantas toneladas.

También vemos nosotros, tenemos muchos espectáculos públicos, estos espectáculos públicos son deportivos y no deportivos. En los deportivos, se trabaja, ya no hay la autorización para realizar este tipo de uso de productos pirotécnicos de la categoría 3. Y en los eventos no deportivos, generalmente piden las autorizaciones para... Tenemos los grandes conciertos que hay, ¿no?, y nosotros vamos dos días antes para verificar y el día de la realización del evento. Entonces, nosotros estamos en forma permanente en el lugar.

Por referente a la materia de servicios de seguridad privada, tenemos el control que vamos a realizar a las diferentes modalidades. Y una de las preguntas de usted me llamó la atención que la respondió el doctor, en cuanto al tema de las armas, ¿no? Porque muchos de los factores, y por desconocimiento y a veces no, utilizan las armas que fueron de defensa personal para realizar el traslado de algunos de los bienes controlados que tienen una autorización especial y que no debe realizarse.

Entonces, nosotros ahí, al momento de realizar los operativos con Sutran, con la policía fiscal también, en las carreteras, vamos a intervenir y vamos a determinar que esa persona que le está dando seguridad a los materiales explosivos que se están desplazando desde la zona de fábrica hasta la zona de uso, no están autorizados. Entonces, ¿qué vamos a hacer nosotros? Vamos a incautar las armas y los productos van a ser regresados a la zona de fábrica porque no tiene la autorización, no va a tener el resguardo, y se puede prestar a que, como usted dice, en algunos momentos que en el camino puedan desviarse estos productos.

La siguiente, por favor.

Dentro de las acciones...

El señor PRESIDENTE.— Doctor, o sea, no es que tenga, digamos, su licencia toda su documentación para defensa personal, sino tiene que tener una licencia especial, por ejemplo, para tratar explosivos.

Entonces, eso quizás, yo no lo he entendido, o sea, es gravísimo, ¿no? ¿Cómo usa un arma de defensa personal cuando no sé cuál es, digamos, el protocolo o los requisitos o el mecanismo para yo dar seguridad a explosiva? Entiende eso que es así, ¿no?

DOCUMENTO DE TRABAJO

EL ASESOR DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE CONTROL DE SERVICIOS DE SEGURIDAD, ARMAS, MUNICIONES Y EXPLOSIVOS DE USO CIVIL-SUCAMEC, señor Marco Antonio Ruiz Zumaeta.— Exacto, sí, porque para el requisito para ser personal de seguridad de las empresas de seguridad, —redundando— hay unos exámenes, hay unas capacitaciones que no lo tiene para defensa personal.

Entonces, por error, por desconocimiento o porque algunas de las empresas de transporte quieren economizarse algo, contratan a personas que no están autorizadas. Entonces, la sanción va tanto para la empresa, que está trasladando, y como para el custodio que está llevando.

El señor PRESIDENTE.— Doctor, o sea. A ver, una persona puede ser un policía en retiro o que entiende el tema de seguridad. Tiene que tener un documento especial. A ver, en Sucamec, ¿cuánto es el tipo de las actividades que ustedes intervienen y fiscaliza? O sea, si yo quiero dar servicio, no me basta con mi carné, o sea, mi licencia de portar arma para defensa personal, tengo que tener un carné, un documento para cada trabajo que voy a realizar. Así de simple.

EL ASESOR DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE CONTROL DE SERVICIOS DE SEGURIDAD, ARMAS, MUNICIONES Y EXPLOSIVOS DE USO CIVIL-SUCAMEC, señor Marco Antonio Ruiz Zumaeta.— A ver, este, es muy cierto. A veces, este, nuestro personal de la policía, por desconocimiento, cuando pasan al retiro quieren prestar servicio con el arma de fuego con la cual pasaron. Entonces, eso sí es totalmente prohibido. Es totalmente prohibido.

Si ellos desean realizar un tipo de servicio tienen que pertenecer a la empresa de servicio de seguridad privada en la modalidad. Ahí va a estar autorizado, sobre todo para el traslado de valores, para el traslado de bienes controlados. Entonces, si no tienes autorización, lamentablemente, la norma lo indica; que tiene que realizarse la incautación del arma y la acción administrativa, tanto al custodio como a la empresa que permitió esto.

Bien, entonces, dentro de nuestras acciones de control, tenemos en materia de armas, municiones 5 157, explosivos 5 511, y en materia de servicios a seguridad 6 000. Es decir, con la poca cantidad que nosotros tenemos, estamos incidiendo no solamente en las verificaciones que son obligatorias porque pagan un TUPA para nacionalizar los productos, sino estamos en coordinación con la dirección de armas. Le damos la información, cuántas armas hay, cuántas tienen, cuántas están con licencias vencidas, cuántas ya están canceladas. Y nosotros procedemos a las intervenciones, igual con las otras dos direcciones: explosivos y servicios a seguridad privada.

La siguiente, por favor.

DOCUMENTO DE TRABAJO

Entonces, en este proceso nosotros tenemos, en la actualidad, un promedio de 1 662 armas incautadas en este periodo, las cuales, y armas decomisadas 424.

Como indiqué, a consecuencia de las acciones administrativas que se derivan tanto internamente de nuestra entidad como aquellas intervenciones que realiza la Policía Nacional, que se derivan unas investigaciones por uso inadecuado de las armas, aparte de la infracción penal por delito contra la seguridad pública u otros que se deriven, nosotros de inmediato procedemos a instaurar. Solamente nos basta la comunicación que vemos por medio de prensa para que nosotros podamos instaurar ese procedimiento y lograr la cancelación de las armas.

La siguiente, por favor.

Como indiqué, en productos pirotécnicos tenemos 325 mil o 325 toneladas que fueron incautadas, y los explosivos 64 toneladas. Inmovilizamos, como vuelvo a recalcar, es porque no los podemos desplazar y es mucho riesgo. Entonces, se quedan inmovilizados en los mismos lugares, en los mismos polvorines donde se constató la infracción. Si ellos los mueven, los administrados, porque vamos al momento de que se levanta la observación nosotros vamos a volver a hacer la verificación y vamos a ver las condiciones, si ya las levantaron y la cantidad de los explosivos. Si no estuviera la cantidad, la cual se inmovilizó, ya viene otra sanción administrativa más grave.

Tenemos un tema también con Pataz. ¿Cuál es el tema de Pataz? Nosotros por el por el decreto de urgencia que hubo el año pasado tuvimos destacados hasta el 31 de diciembre un promedio de 24 personal, que estaban enclavados en tres puntos gravitantes que eran puntos de control. Porque en Pataz, si usted recuerda, todas las instituciones del Estado, por la grave situación que se vivía en ese tiempo y se sigue viviendo hasta la fecha, nosotros fuimos una parte fundamental, porque nosotros podemos determinar si el producto explosivo que es intervenido en las acciones de control o en los operativos realizados a quién pertenece. Porque vamos nosotros a fijar, porque todos los explosivos tienen la denominación y un rango y un número. Entonces, vamos a determinar de inmediato con el número a quién pertenece y tenemos un Sucamóvil –ahorita más adelante lo voy a explicar.– Entonces vamos a determinar a quién pertenece, si salió, si esa empresa comunicó la pérdida, robo o extravío de algún producto. Y al no hacerlo, entonces ya estaríamos entrando en el desvío de explosivos. Y hay un desvío hacia la zona de minería ilegal. Pataz es una zona muy convulsionada por el tema de minería ilegal.

DOCUMENTO DE TRABAJO

Entonces, ahí vamos a determinar y vamos a sancionar a estas empresas.

El señor PRESIDENTE.— Doctor, para que ustedes puedan fiscalizar ese explosivo que sale para allá, le dan cuenta previamente a ustedes para que puedan ustedes después fiscalizar en el momento en que ustedes interceptan, por ejemplo, un cargamento ahí adelante, un camión, por ejemplo. Ustedes ya tienen conocimiento, por eso que ustedes, digamos, hacen las averiguaciones en tiempo real para ver si le han dado cuenta básicamente la salida, ¿es así?

EL ASESOR DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE CONTROL DE SERVICIOS DE SEGURIDAD, ARMAS, MUNICIONES Y EXPLOSIVOS DE USO CIVIL-SUCAMEC, señor Marco Antonio Ruiz Zumaeta.— Sí, así es.

Nosotros vamos a hacer el seguimiento de momento de que sale, porque hay unas guías que reportan, guías de tránsito que van a determinar el lugar de la salida del explosivo hasta la zona de los polvorines.

El señor PRESIDENTE.— ¿Eso en qué tiempo lo hacen?

Para que entendamos. Yo, empresa, voy a salir con los explosivos hoy día y le doy cuenta en tiempo real a ustedes. Sucamec, mira, estoy saliendo para dejar el explosivo a tal sitio. ¿Hay esa comunicación entre ustedes?

EL ASESOR DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE CONTROL DE SERVICIOS DE SEGURIDAD, ARMAS, MUNICIONES Y EXPLOSIVOS DE USO CIVIL-SUCAMEC, señor Marco Antonio Ruiz Zumaeta.— Bien.

a ver, ahí tenemos un pequeño problema, si bien es cierto, las guías nos permiten saber el promedio de tiempo que se va a determinar hacia la salida, pero la norma indica que tienes 30 días para movilizar.

Entonces, muchas veces nosotros hemos tratado de terminar un posible ruleteo de estos productos, ¿no? Porque en estos 30 días que se ajustan, ellos no tienen la obligación de comunicarnos. Por eso nosotros realizamos las acciones de control y vamos a verificar. Estamos en las intervenciones: ¿cuándo salió?, ¿cuándo reportó la guía?, ¿y si ha habido algún desplazamiento? ¿Por qué? Porque este producto, desde el momento que sale, tiene un destino final. Entonces vamos a determinar ahí, vamos a cruzar la información.

Tengo mi polvorín en la ciudad de Pataz, entonces el personal que está en la ciudad de Pataz va a verificar. ¿Llegó o no? Porque podemos ver, se puede mostrar las guías. Y se supone que todos los vehículos salen prensados, salen con su precinto de seguridad para no permitir que se desvíe.

DOCUMENTO DE TRABAJO

El señor PRESIDENTE.— Doctor, yo entiendo que estas empresas, ustedes son los expertos, yo entiendo que estas empresas tienen un control también. ¿Tendrán un rastreo de estos camiones? Tienen, digamos, un GPS para saber: Sabes, que mi camión salió, está llegando y no se desvió.

Y ha habido tantas cosas, como suelen pasar también los aeropuertos con los contenedores, algo así.

El ASESOR DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE CONTROL DE SERVICIOS DE SEGURIDAD, ARMAS, MUNICIONES Y EXPLOSIVOS DE USO CIVIL-SUCAMEC, señor Marco Antonio Ruiz Zumaeta.— Sí, justo más adelante tenemos una lámina.

Sí, por favor.

Entonces acá tenemos unas mejoras tecnológicas que vamos a implementar, tanto como ya tocó el empadronamiento amnistía de las armas de fuego, la constancia de la trazabilidad de las armas, implementación de los registros de sanciones, creación de los módulos para las cancelaciones y otro.

La siguiente.

Acá tenemos el famoso Sucamóvil . Con este Sucamóvil nosotros vamos a permitir agilizar y transparentar la fiscalización en el campo.

Nuestros inspectores, en los celulares, van a tener esta app. Esta app nos va a permitir. Si seguimos, por favor. Nos van a permitir ver desde el momento del inicio del desplazamiento hacia el final ¿no? Desde la declaración de la vía de tránsito, que le indiqué, el modo de ingreso hacia los polvorines, el modo de ingreso, la declaración de venta de la fábrica, porque las fábricas van a vender y que voy a declarar. Yo vendo a Marco Ruiz para que éste traslade a su zona de polvorines que está autorizado. Entonces, nosotros vamos a tener la información en el acto y así mismo la salida explosiva.

En este Sucamóvil vamos a tener la consulta de datos en campo. Quiero agregar esto, el Sucamóvil todavía está en una etapa de prueba. Gracias al apoyo de Sutran nosotros estamos implementando esto, porque nosotros no podemos, como Sucamec todavía, con los recursos que tenemos y lamentablemente este año, —no sé si me permite el señor Superintendente— nos han recortado ocho millones, y no podemos tampoco manejar el tema de los RR, los recursos directamente recaudados*, que antes entraban a...

El señor PRESIDENTE.— ¿Desde cuándo tienen los Sucamóvil?

DOCUMENTO DE TRABAJO

EL ASESOR DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE CONTROL DE SERVICIOS DE SEGURIDAD, ARMAS, MUNICIONES Y EXPLOSIVOS DE USO CIVIL-SUCAMEC, señor Marco Antonio Ruiz Zumaeta.— El Sucamóvil se ha implantado o se ha implementado en el momento que se implantó en Pataz este control. Entonces eso nos ha servido para determinar cuál es la ruta.

Si podemos seguir.

El señor PRESIDENTE.— Pero me dice que está en implementación, todavía no se termina de...

EL ASESOR DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE CONTROL DE SERVICIOS DE SEGURIDAD, ARMAS, MUNICIONES Y EXPLOSIVOS DE USO CIVIL-SUCAMEC, señor Marco Antonio Ruiz Zumaeta.— Todavía no se termina.

EL SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE CONTROL DE SERVICIOS DE SEGURIDAD, ARMAS, MUNICIONES Y EXPLOSIVOS DE USO CIVIL - SUCAME- señor Rafael Fernando Ríos Zavala.— Para acotar, este sistema de trazabilidad de explosivos se está efectuando en Pataz, (5) está implementado solamente en Pataz, pero no a nivel nacional.

A eso es lo que se refiere el comandante.

El señor PRESIDENTE.— Ya. Pero entiendo que ese...

Acá lo que queremos es ayudar, no crear problemas.

Entonces, quiero entender eso para, en estos pocos meses que nos quedan, al menos fiscalizar y tener una idea clara de esto.

El Sucamóvil todavía no está implementado al 100% para que pueda trabajar como nosotros quisiéramos.

EL SUPERINTENDENTE NACIONAL DE LA SUCAMEC, señor Rafael Fernando Ríos Zavala.— No. Todavía no está.

Como quisiéramos nosotros, no está.

El señor PRESIDENTE.— ¿De quién depende eso específicamente?

Díganos usted.

EL SUPERINTENDENTE NACIONAL DE LA SUCAMEC, señor Rafael Fernando Ríos Zavala.— Mire, para que el Sucamóvil funcione, funciona pues con el sistema GPS.

Entonces, nosotros tenemos que colgarnos a la red de Sutran, porque Sutran es la que tiene el control pues del tránsito: de los camiones, de los buses.

DOCUMENTO DE TRABAJO

Eno? Entonces el convenio con Sutran está bien avanzado, pero se necesita un presupuesto adicional para implementarlo a nivel nacional.

Fue implementado solamente en Pataz, porque el decreto de urgencia dio un dinero fuera del presupuesto de la Sucamec. Por eso.

El señor PRESIDENTE.— Nosotros hemos tenido una reunión y también he ido yo a reunirme con el superintendente que tiene que ir con todo esto en Pataz, y también nos dio un amplio conocimiento de todo lo que pasa allá, y es básicamente que se sostenga en el tiempo y pasa por presupuesto al final.

Así es.

Siga, doctor.

El SUPERINTENDENTE NACIONAL DE LA SUCAMEC, señor Rafael Fernando Ríos Zavala.— Así es.

Si podemos seguir avanzando.

En la plataforma, como indiqué, tenemos los registros de las ventas, declaraciones, hasta el uso y saldo.

Si seguimos avanzando.

Acá les voy a presentar cómo funciona nuestro Sucamóvil.

Si pudiera...

A ver, les voy explicando la herramienta que tenemos para cada uno de los efectivos que han trabajado en Pataz, donde vamos a realizar las consultas de guía de tránsito, el personal de seguridad privada, si es que está registrado o no, el control de las armas, cuántas armas tiene esta persona y la geolocalización, que solamente se estaba dando en Pataz.

Acá vamos nosotros a determinar las guías de tránsito de las autorizaciones, las resoluciones respectivas, el personal.

Vamos a colocar el DNI, nos va a arrojar a qué empresa pertenece y cuál es la modalidad a la cual está autorizada.

Entonces, nos va a dar toda la información al respecto.

Ahí tenemos los carnets. Por hacer la consulta, va a botar todos los carnets, toda la información.

Por eso, es esencial que lo tengamos a nivel nacional, porque no va a botar toda la información. La tenemos, pero todavía no la podemos utilizar al 100%.

DOCUMENTO DE TRABAJO

Igual, en el control de armas, todas las armas que están registradas a nombre de la persona, la modalidad de la cual está autorizada.

Y el sistema de geolocalización, que nos va a permitir ver cuáles son las rutas por donde ha transitado, por donde debería transitar y por donde transitó efectivamente.

Entonces, ahí se puede ver un posible desvío.

La ruta es la verde, autorizada; y la azul, es por donde se desplazó, no cumpliendo con la ruta autorizada.

Entonces, ahí se pueden producir los desvíos.

Entonces, ahí nosotros tenemos peculiar cuidado.

Por eso, es importante, como dije, todo basado en presupuesto. Si no tenemos presupuesto, nos quedamos en voluntad.

Y ese es otro vídeo, en el cual el personal se encuentra en la carretera realizando las consultas a nivel nacional del Sucamóvil, de todas aquellas intervenciones a los vehículos y a las personas.

Entonces, sí es una herramienta que nos sirve, porque funciona aún si no hubiera señal.

Y ahí vamos a poder determinar tipo explosivos, tipo de vehículos, las personas intervenidas, si cumplen o no con la normativa, las infracciones que puedan ejecutarse. Y todo es en tiempo real.

De esta manera, nosotros vamos a lograr algo que debemos hacer con nuestro poco personal.

Asimismo, quería también... con las disculpas de caso, tenemos un principal presupuesto que se llama el Programa Presupuestal 128, que es reducido, permite que, como Sucamec, los inspectores de fiscalización se vayan a desplazar a una de las 10 zonas, que en el Perú figuran como principales y sostenibles, porque en ellas se produce el sistema de desvío de explosivos, de minería ilegal.

Nosotros vamos a ir a esas zonas, vamos a georreferenciar. Vamos a ir a un vehículo particular y vamos a tomar nota de todas aquellas acciones de minería ilegal, porque vamos a consultar.

"No, este punto de georreferenciación no está autorizado". Al no estar autorizado, se está realizando acciones de minería ilegal.

DOCUMENTO DE TRABAJO

Entonces, solamente vamos a ver socavones, trabajos, campamentos, vehículos.

En base a ello, nosotros vamos a formular un informe y va a ser derivado a la autoridad competente. Lo estamos derivando a las fiscalías de Medio Ambiente. ¿Para qué? Para que se planifiquen los operativos en estos lugares y se pueda detener este ilícito, que es grave.

Como ya conocemos, la minería ilegal es uno de los temas más álgidos por encima de drogas, porque se puede blanquear mucho más fácil el oro que las drogas.

Eso es todo, señor congresista.

El señor PRESIDENTE.— Gracias, doctor.

¿Alguien más va a responder? No.

Voy a hacer algunas preguntas de repente puede ser una reiterativas, pero cualquiera las puede responder.

Por favor, son breves.

¿Cuántos operativos ha realizado la Sucamec en las regiones de Lambayeque, en la libertad y en Madre de Dios, con la finalidad de combatir la minería ilegal? Claro, juntamente con la Policía.

El SUPERINTENDENTE NACIONAL DE LA SUCAMEC, señor Rafael Fernando Ríos Zavala.— La información que tenemos ahora en Lambayeque... Si bien es cierto no la tengo a la mano, ahora este año, con la reducción que tenemos del presupuesto, se está dando prioridad a otras zonas.

A Madre de Dios no se ha podido todavía ir en este período. En Lambayeque, sí.

El señor PRESIDENTE.— No hay problema, doctor.

Nosotros citamos con oficio y ya nos lo informa, por favor.

El SUPERINTENDENTE NACIONAL DE LA SUCAMEC, señor Rafael Fernando Ríos Zavala.— Sí.

El señor PRESIDENTE.— Acá hay una pregunta que quería hacerla hace tiempo, y justamente era acá el tema de la Sucamec.

Los oficiales que han pasado a retiro, había un tema de que no todos devolvían sus armamentos.

¿Ya cumplieron en devolver todos ellos sus armamentos, los oficiales que tienen retiro?

DOCUMENTO DE TRABAJO

El SUPERINTENDENTE NACIONAL DE LA SUCAMEC, señor Rafael Fernando Ríos Zavala.— A ver, acá tenemos dos casos.

Uno, la Policía, el personal de oficiales les da el armamento. En eso también se está trabajando.

Ellos le dan la licencia, pero muchos no cumplen con registrarla.

Entonces, ahí nuestro señor superintendente está trabajando, ¿para qué? Para poder nosotros tener la información, porque las instituciones armadas y la Policía Nacional guardan la reserva de esta información.

Entonces, tendríamos nosotros de establecer, estamos estableciendo el mecanismo para poder saber en tiempo real cuándo ha pasado al retiro y si es que las ha internado.

Al momento de realizar la inscripción con la tarjeta de propiedad, recién nosotros sabemos que este armamento está legalizado. Antes no podíamos nosotros determinar eso.

El señor .— Señor congresista, si me permite.

En este tema he sido participe efectivamente de esta situación.

Normalmente los policías y especialmente los oficiales, cuando pasamos al retiro, tenemos la posibilidad de adquirir el armamento que en su momento el Estado nos dio, como en mi caso.

Sin embargo, al pasar yo el retiro, tengo la necesidad de contar con una tarjeta de propiedad.

Entonces, ahí es donde recién acudí en su momento a Sucamec y pude registrar ya formalmente en el sistema de Sucamec el arma que la institución me la había dado y que, yo cuando se pasó el retiro, la adquirí.

Entonces, eso debería de pasar con todos, pero lamentablemente a veces no sucede.

Muchos efectivos, sean oficiales o suboficiales, pasan al retiro, se quedan con el arma y se guardan... y están andando con el arma, pero no tienen tarjeta de propiedad, porque no les han dado la tarjeta de propiedad y simplemente siguen portando la licencia que en su momento le dio la Policía.

Entonces, esa arma para nosotros no existe, porque nunca ingresó a los registros de Sucamec.

DOCUMENTO DE TRABAJO

Solamente, como ya lo manifestó, se está trabajando a través de la Superintendencia con los institutos armados y con la Policía Nacional para un poco transparentar este proceso, que sería lo ideal para evitar que haya muchas armas a nivel nacional que no están registradas en Sucamec.

Eso es todo.

El señor PRESIDENTE.— Gracias.

El señor .— Quisiera acotar.

Ya se han hecho las coordinaciones con la Policía Nacional, a través del Estado Mayor, para que nos brinden el listado del personal y nosotros poder hacer la filtración correspondiente, a fin de que hagan este trámite.

Pero adicional, también hemos solicitado ya con la Digimin y el INPE la relación de todos los internos, que ya cumplen condena firme, para nosotros filtrar los nombres y saber cuál de estos internos tiene arma para ir e incautarla.

El señor PRESIDENTE.— Una última pregunta para todos ustedes, sobre todo para usted, señor Intendente.

¿Qué normativa cree usted que sea importante para mejorar la función de la Sucamec?

Qué ustedes dirían acá: sabe qué, nosotros queremos variar esta normativa o queremos hacer esto para nosotros tener mejor desempeño para luchar contra el tráfico ilegal de armas, explosivos también.

El SUPERINTENDENTE NACIONAL DE LA SUCAMEC, señor Rafael Fernando Ríos Zavala.— Claro, nosotros en su oportunidad hemos presentado ya un proyecto, una solicitud para que ciertos articulados de la ley sean cambiados. Ya está en el Ministerio del Interior para su evaluación correspondiente.

Pero adicional, como en toda entidad del Estado, lo primordial es sacar el presupuesto.

Ya el asesor Marcos Ruiz Zumaeta dio a conocer cómo con 73 inspectores estamos nosotros batallando enormemente.

Si comparamos la cantidad de inspectores que tenemos a nivel nacional, 73, con otras entidades que tienen, como la ATU, 5 mil, como la SUNAT, 4 mil, y otras, quedamos en total desventaja.

Y tenemos, como les repito, nuestro ámbito a nivel nacional.

El señor PRESIDENTE.— Intendente, una pregunta particular.

DOCUMENTO DE TRABAJO

Sé que hay muchos miembros policiales ahora en la Sucamec.

La Sucamec realiza acciones de inteligencia. Sé que su labor es limitada en el ámbito administrativo, las empresas legales, todo eso. Pero, yendo un poquito más allá.

¿Ustedes hacen servicio de inteligencia, una especie de servicio de inteligencia para poder detectar estas empresas que pueden estar haciendo desvíos de "empresas legales", desvíos de armas del mercado negro o explosivos también que sean derivados para el ámbito criminal?

El SUPERINTENDENTE NACIONAL DE LA SUCAMEC, señor Rafael Fernando Ríos Zavala.— Ya lo dijo en la alocución anterior el subdirector de Licencias, Oscar Delgado.

La policía nos ha informado, la Fiscalía también, que el mayor desvío de armas y también de explosivos no se da en las empresas legales. Se da en las empresas que no están constituidas y no están registradas en la Sucamec.

Sin embargo, nosotros hemos encontrado algunos filtros, como, por ejemplo, en la venta de armas para nosotros poder...

Bueno, nosotros tenemos una Subdirección de Investigaciones, que tiene seis efectivos a nivel nacional. Usted como investigador sabe que es insuficiente.

Pero con esos seis efectivos, sí hemos logrado intervenir a tiempo, como lo dijo el asesor Marco Ruiz Zumaeta, 11 toneladas de pirotécnicos... Perdón, 11 containers que contenían 290 toneladas.

Eso se debió a un trabajo de esta Subdirección.

El señor PRESIDENTE.— Okey.

Gracias, superintendente.

Si algún congresista desea hacer alguna pregunta, lo puede hacer en este momento.

No existiendo más preguntas de los señores congresistas, se agradece la participación de los señores invitados a la presente sesión.

Se levanta la sesión, siendo las 19 y 20 horas.

Agradecemos a todos por su asistencia.

Muchas gracias, intendente, y también a todos.

—A las 19:20 h, se levanta la sesión.